

siendo iguales las multas en  
uno y otros Casos, Tambien parece  
Tuita, la solicitud de que se pue da  
travaraxar por el gremio el Baldez  
con paxo y vicision de ellos allos zapar  
texos de viejo que deuen traer  
cire ricamente a remendar.  
sin yntroducirse en obra nueva,  
no obstante lo contenido en el

Capitulo X de esta Ordenanza  
siendo quanto lessamos expon-  
endo lo que repun la informa-  
cion practicadas y otros  
documentos nos parece mas ac-  
cuso a razan. y el dicto que U.  
dereia quien con aquella Ciudad y la  
noción que el notorio procedera de  
que juzgase por mas conveniente  
Cartaxena Mayo 7 de 1761.

B. S. M. & U.S.

sus mas recon. serv. res.

Dr. Manuel And<sup>o</sup>  
de Vallejo y Sicilia

Dr. Fran<sup>co</sup> Tacon,  
y de Grimaldi

Dr. Lorenzo,  
Ratto



N. y M. C. de Cartagena